



C I R C U L A R CSJBOYC21-219

Fecha: 9 de julio de 2021

Para: **Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles, Familia, Laborales, Promiscuos Civiles y de Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Liquidación de sociedad Berlfrut S.A.S”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|--|---|--|
| Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia. Radicación EXTCSJBOY21-2593. | Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín. | Oficio No 965 del 18 de mayo de 2021, emitido en el proceso Verbal No 05001310301820200012200 de María Marleny Cano Betancur y demandado Berlfrut S.A.S, |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM